



Pereira,

Señor  
**CIUDADANO DENUNCIANTE**  
Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo a Queja Q17-0012-1119-060.

La Contraloría Municipal de Pereira en ejercicio del control fiscal consagrado en la Ley 42 de 1993 y siguiendo lo establecido en el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se procedió a evaluar y determinar la competencia para dar atención inicial a la queja con radicado interno No. Q16-0012-1119-060 la cual fue interpuesta el 16 de agosto de 2016 por usted; relacionado con el contrato suscrito entre el Municipio de Pereira y la empresa ELATIN SAS en la vigencia 2015.

Por medio de memorando No.0297 del 30 de noviembre de 2016 se solicitó apoyo en atención a la queja antes mencionada a la Dirección Técnica de Auditorías y se procedió a recaudar pruebas; las cuales fueron analizadas por el auditor asignado, el técnico y la directora de la DOPPC, logrando concluir que las alarmas instaladas tienen diferentes características con las contratadas; además no se contó con personal idóneo para su instalación, constituyéndose de esta forma en un posible detrimento fiscal, en cuantía de \$ 33.824.912.

Por tal motivo se dio a conocer el informe final al señor Contralor para los fines pertinentes; para ser trasladada a las instancias competentes.

- Se anexa informe en 1 CD

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA  
Contralor Municipal de Pereira

Proyectó: Alexandra G.